



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: MAURICIO OBANDO LOPEZ  
Demandado: ALMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO  
GOMEZ Y CIA S.A.  
Radicado: 05001310500820200038300

Toda vez que la empresa demandada procedió a dar respuesta a la demanda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 330 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente y como la mismo cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho tiene por contestada la misma.

Por ello procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Tramite y Juzgamiento señaladas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).

Para representar a la demandada se le reconoce personería jurídica, al doctor CARLOS ESTEBAN GOMEZ DUQUE, con T.P. 146.240 del C.S.J., en los términos del poder a él conferido.

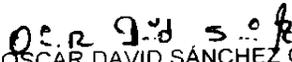
Se advierte a las partes que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma TEAMS, por lo que se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente

NOTIFIQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 45, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 05 de abril de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El secretario